



Ilustre Municipalidad
de Buin

Id: 635 904

ORD. : N° 330 / 2020.-
ANT. : Solicitud de información Ley
Transparencia, Ingreso
MU014T0002228 de fecha 27/04/2020.
MATERIA : Deniega entrega de información
aplicación Art. 1º y 2º ley 20.285.
Buin,

DE : MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

25 MAY 2020

A : SEÑOR CARLOS MORENO ORTÍZ
PRESENTE.-

1.- Que con fecha 27 de abril de 2020, se ha recepcionado la solicitud de información pública N° MU014T0002228, cuyo tenor literal es:

"Solicito copia de causa Rol T32522-2019, del juzgado de Policía Local de la Ilustre Municipalidad de Buin y todos los antecedentes que posee dicho tribunal, que acrediten la infracción de tránsito realizada por el vehículo placa patente JVYY75, debido a que al momento de pagar mi permiso de circulación en la ciudad de Puerto Montt, tenía en el registro de multas impagadas, monto correspondiente a \$ 53.511, sin que haya viajado a dicha ciudad durante el año pasado"

2.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º del Código Orgánico de Tribunales y lo señalado en la ley N° 15.231, sobre organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local, estos últimos son tribunales especiales que dependen administrativamente de la municipalidad respectiva y están sujetos a la supervigilancia directiva, correccional y económica de la respectiva Corte de apelaciones.

Que de acuerdo a lo señalado en su art. N°1, la Ley de Transparencia regula, entre otras materias, el ejercicio del derecho de acceso a la información en poder de los órganos de la Administración del Estado.

Que en cuanto al ámbito de aplicación de dicha Ley, el artículo 2º señala: Las disposiciones de esta Ley serán aplicables a los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades, las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa .La Contraloría General de la República y el Banco Central se ajustaran a las disposiciones de esta ley que expresamente esta señale, y a las de sus respectivas leyes orgánicas que versen sobre los asuntos a que se refiere el artículo 1º.

Por su parte, el Reglamento de la Ley de Transparencia, al referirse al ámbito de aplicación de dicho cuerpo legal, señala expresamente que no se aplicarán sus disposiciones entre otros, a los tribunales especiales.

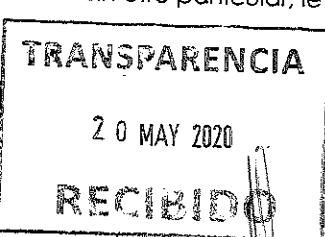
Que, en consecuencia, resultando claro que dentro del ámbito de aplicación de ambos cuerpos legales no quedan comprendidos los Juzgados de Policía Local, no pueden tener lugar respecto de ellos solicitudes de acceso a la información de acuerdo a la Ley de Transparencia.

Que, a mayor abundamiento el artículo octavo de la ley N°20.285, al regular la aplicación del principio de transparencia de la función Pública aplicable a los tribunales especiales de la República, sólo contempla los deberes de transparencia activa señalados en el artículo 7º de la Ley de Transparencia.

3.-Que, en consecuencia por lo antes expuesto se deniega la información solicitada acogiéndose a los fundamentos legales y artículos de la Ley de Transparencia indicados en el texto precedente.

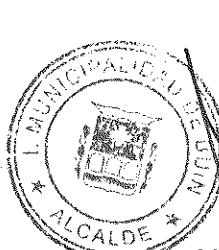
En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el **plazo de 15 días hábiles** contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



MAL/JAA/VZS/PSM/mac
DISTRIBUCIÓN:

-Destinatario.
-Archivo Transparencia



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE BUIN

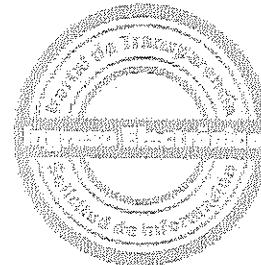
ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Ilustre Municipalidad
de Buin

LEY DE TRANSPARENCIA
MU014T0002228

Fecha: 27/04/2020 Hora: 19:16:35



1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o
razón social: Carlos Moreno Ortiz

Tipo de persona: Natural

Dirección postal y/o
correo electrónico: carlos81m@gmail.com

Nombre de apoderado
(si corresponde):

Solicitud realizada: Solicito copiad de causa Rol T32522-2019, del juzgado de Policía Local de la Ilustre Municipalidad de Buin y todos los antecedentes que posee dicho tribunal, que acrediten la infracción de tránsito realizada por el vehículo placa patente JVYY75, debido a que al momento de pagar mi permiso de circulación en la ciudad de Puerto Montt, tenía en el registro de multas impagadas, monto correspondiente a \$ 53.511, sin que haya viajado a dicha ciudad durante el año pasado.

Observaciones:

Archivos adjuntos: Multa_JVYY75_Buin.jpg
Detalle_Multa_JVYY75.jpg

Medio de envío o retiro
de la información: Correo electrónico

Formato de entrega de
la información: PDF

Sesión iniciada en
Portal: NO

Vía de ingreso en el
organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 27/05/2020

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **27/05/2020**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU014T0002228**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- Directamente llamando al teléfono del organismo: (02) 821 84 00 - 821 84 02
- Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Buin", ubicadas en Carlos Condell N° 415, en el horario lunes a viernes desde 08:30 hrs. a 14:00 hrs.
- Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

Carlos Condell N° 415